ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, concebida como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, se encuentra adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación del sector Público, en el cumplimiento de las funciones atribuidas por Ley 1448 de 2011, reglamentada a través del Decreto 4802 de 2011 y modificada por la Ley 2078 de 2021.

Que la Ley 1448 de 2011 contiene el marco regulatorio concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. En virtud del artículo 3 de esta ley, son víctimas del conflicto las personas que individual o colectivamente hayan sufrido graves violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno.

En este sentido, a través de los artículos 47, 63, 64, 65, de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario Nº 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", así como el artículo 19 de la Ley 2421 de 2024, señala que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la Ayuda Humanitaria a Víctimas, la Atención y Asistencia Humanitaria a la población desplazada por la violencia en las etapas de Inmediatez, Emergencia y Transición, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 168 Nº 16 de la Ley 1448 de 2011, en donde la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene dentro de sus funciones la entrega de asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas, en concordancia con los principios de enfoque humanitario, desarrollo humano y seguridad humana, enfoque de derechos, enfoque diferencial y demás estipulados en el Decreto 4800 de 2011.

De igual manera, el Decreto 4802 de 2011, mediante el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas señala en su artículo 2º que La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención

y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley, y en su artículo 3º le asignó la función de: "Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas".

Este último Decreto citado, en su artículo 18 contiene las funciones a cargo de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, disponiendo que entre otras esta Dirección es responsable de i) proponer a la Dirección General lineamientos e indicadores de efectividad de la política de atención y asistencia a las víctimas, ii) coordinar la entrega de la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas; ii) coordinar las acciones para brindar la atención oportuna y realizar seguimiento a las emergencias humanitarias, desplazamientos masivos y atentados terroristas, iii) dirigir los estudios e investigaciones que le permitan a la Unidad proponer al Gobierno Nacional los criterios de valoración de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta para la población desplazada, en coordinación con las entidades competentes, y verificar su aplicación de manera gradual y progresiva a nivel territorial., iv) coordinar la implementación de los planes, programas y proyectos que en materia de ayuda, atención y asistencia humanitaria, vi) resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, vii) promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia, y viii) las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Que, en ejercicio de la mencionada normatividad, y las funciones propias de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias las cuales son:

1. Realizar los estudios e investigaciones para proponer al Gobierno Nacional los criterios de valoración de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta para la población desplazada, en coordinación con las entidades competentes, con el fi n de adoptar medidas para su atención y verificar su aplicación de manera gradual y progresiva a nivel territorial.
2. Adelantar, en coordinación con otras entidades competentes, las acciones con el objeto de identificar y prevenir las fuentes del riesgo, su magnitud, inminencia y las capacidades de las autoridades locales con el fi n de activar una respuesta integral, coordinada y eficaz, en el marco de la Ley 1448 de 2011.
3. Diseñar la metodología de elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno y asesorar y acompañar a las autoridades territoriales en su adopción e implementación.
4. Implementar, con las entidades competentes, las acciones para brindar la atención oportuna e integral y realizar seguimiento a las emergencias humanitarias, desplazamientos masivos y atentados terroristas en el marco de la Ley 1448 de 2011.

5. Brindar la ayuda humanitaria en los términos establecidos en los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas reglamentarias, en coordinación con las demás autoridades competentes.
6. Diseñar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir a su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
7. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
8. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Por lo anterior, se requiere efectuar la implementación de los procesos, mecanismos y estrategias de asistencia humanitaria a las víctimas dar cumplimiento de forma oportuna en la ejecución del plan estratégico contemplado en pro del adecuado diseño, promoción e implementación de las mejores políticas en el desarrollo de los sistemas de información para actualización, seguimiento y control de la entrega de la Atención y Ayuda Humanitaria.

Es importante mencionar que la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias cuenta con 12 funcionarios vinculados a la planta de personal de la Unidad para las Víctimas, lo cual resulta insuficiente para los volúmenes de trabajo que surgen en torno de su misionalidad. Por ello, surge la necesidad temporal de contratar una persona que preste a la Subdirección, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Atendiendo lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta la importancia de cumplir con las funciones asignadas a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias y ante la insuficiencia de personal de planta que desarrolle esta serie de actividades, se hace necesario contar con un profesional en Ciencias Políticas y Gobierno, Psicología o Trabajo Social o Derecho o Sociología con especialización en Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario o Derecho Procesal Penal, Gestión Pública o Estudios Políticos e Internacionales o Alta dirección del estado, o Gerencia de Proyectos o programas afines, que oriente de forma técnica los Entes territoriales en los componentes de prevención y alistamiento en emergencias humanitarias resorte de la Subdirección.

Finalmente, es preciso señalar que La Unidad, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto que se describe a continuación.

2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencia - Dirección de Gestión Social y Humanitaria - para adelantar la orientación técnica a las entidades territoriales en las acciones de prevención urgente y alistamiento frente a emergencias humanitarias, así como en la implementación de la estrategia de Corresponsabilidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
2. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.

Parágrafo: En todo caso si la entidad asignara elementos tecnológicos para la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la devolución de los mismos en las condiciones en las que fueron entregados y en caso de pérdida o daño estos deberán reponerse por el contratista antes de la terminación del contrato.

4. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:

a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas, así como a los procedimientos, protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas defina.

b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.

c. Atender los lineamientos, directrices y Políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas, así como:

- Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
- Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
- Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.

5. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
8. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión. Cuando aplique.
9. Asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general

cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen en el marco de su objeto contractual.

10. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

11. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

12. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad a la supervisión del contrato.

13. Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad

14. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.

15. Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.

16. Almacenar en OneDrive toda la información creaciones intelectuales o obras desarrolladas en el marco del contrato que no se ha administrado custodiada en los sistemas de información de la entidad.

17. Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.

18. Reportar al supervisor del contrato todos los accidentes ocasionados en ejecución de sus actividades contractuales.

19. Procurar el cuidado integral de su salud.

20. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
21. Cumplir, participar y contribuir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
22. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, la Unidad suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
23. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Unidad para tal fin.
24. EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género actos de racismo o discriminación y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el *"protocolo para la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"*

PARÁGRAFO.- Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el "*Protocolo para la prevención , atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, , religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público*."

2.2.2.Obligaciones Específicas del Contratista

El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar orientación técnica y seguimiento a las Entidades y Direcciones Territoriales, para la formulación, actualización, socialización e implementación de los Planes de Contingencia departamentales y municipales de acuerdo con los documentos metodológicos, instrumentos y orientaciones definidas por la Unidad.
2. Apoyar la implementación de mecanismos y estrategias que adelante la dependencia en apoyo a las entidades territoriales encaminadas a la prevención urgente y la ayuda y atención inmediata, en el marco de la corresponsabilidad.
3. Tramitar los insumos y la respuesta a requerimientos o informes cualitativos y cuantitativos sobre alistamiento, prevención urgente y la implementación de mecanismos y estrategias en corresponsabilidad que adelante la dependencia.

4. Llevar a cabo el seguimiento a las acciones de corresponsabilidad en articulación con las entidades territoriales a través de la estrategia de apoyo subsidiario.
5. Realizar seguimiento técnico a los planes de contingencia cargados por entidades territoriales en RUSICST.
7. Verificar y validar la información generada en el trámite de solicitudes de apoyo a las entidades territoriales.
8. Participar en espacios definidos por la Unidad y/o instancias interinstitucionales respecto de la prevención urgente y la ayuda y atención inmediata.
9. Realizar el seguimiento y monitoreo que corresponda respecto a los informes de riesgo y notas de seguimiento emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas, asegurando la oportunidad en la respuesta y gestión de acciones de la subdirección.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales y/o de apoyo que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

Perfil del contratista

Académicos:

Título Profesional en Ciencias Políticas y Gobierno, Psicología o Trabajo Social o Derecho o Sociología.

Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario o Derecho Procesal Penal, Gestión Pública o Estudios Políticos e Internacionales o Alta dirección del estado, o Gerencia de Proyectos o su equivalencia conforme a las tablas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Experiencia:

Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

NOTA: El área generadora de la necesidad certifica que ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su experiencia, capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual requerido y por lo tanto con la suscripción del presente documento da fe de lo antes mencionado, de conformidad con el perfil establecido. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

NOTA 1: El plazo de ejecución establecido, supera los cuatro (4) meses señalados en la Circular conjunta No. 01 de 2023 expedida por el DAFP, considerando que para la satisfacción de la necesidad de contratación se requiere mayor continuidad en la prestación del servicio que suple de forma temporal las actividades de carácter misional y administrativo a cargo de La Unidad, que adicionalmente no pueden ser desatendidas o suspendidas mientras se determina, crea y provee una planta de personal temporal y se surte en su totalidad el concurso público de méritos del orden nacional 2020 enmarcado en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 por el cual se convoca y establecen las reglas para el proceso de selección en las modalidades

de ascenso y abierto para proveer empleos en vacancia definitiva del sistema de carrera administrativa de la planta de personal de La Unidad.

Lo anterior, en complemento de las razones expuestas en la descripción de la necesidad y en la certificación de inexistencia de personal expedida por el Grupo de Gestión del talento Humano.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **Bogotá, D.C.**

Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

5.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS** o quien haga sus veces o de la persona que designe el (la) Secretario (a) General.

Lo anterior, en razón a que el cargo y/o empleo antes señalado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas vigente, permiten establecer que este cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer la función de supervisión del presente contrato.

5.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de febrero de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

2. Nueve (09) informes durante el periodo comprendido entre el 1°de marzo y el 30 de noviembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

3. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

PARÁGRAFO: En el evento que el futuro CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo a la Supervisión de contratos y/o convenios, deberá incluir en el informe final un reporte sobre su estado, según el alcance de sus obligaciones contractuales.

5.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($62.961.624),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de febrero de 2025; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

b) Diez (10) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.829.780).**

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En caso de que se requiera una modificación contractual para liberar recursos del RP del contrato, debido a los valores no ejecutados en el primer pago, producto de la diferencia entre la fecha de inicio proyectada y la fecha en la cual se cumplieron los requisitos para la ejecución. El supervisor deberá elaborar y enviar un memorando de solicitud y justificación al ordenador del gasto. Dicho oficio debe detallar las razones que sustentan la modificación y la necesidad de liberar los recursos no ejecutados. Una vez aprobado la solicitud, se procederá a realizar la modificación electrónica del contrato por parte del Grupo Gestion Contractual, ajustando los valores correspondientes. Posteriormente, se deberá notificar al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que se efectúe la liberación a que haya lugar.

Nota 1: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($194.326).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

NOTA 3: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 104025 del 20 de enero de 2025,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

NOTA 4: El valor al que se refiere el presente numeral será pagado mediante consignación en la cuenta bancaria de titularidad del Contratista, de acuerdo con la certificación adjunta en los documentos del expediente contractual.

NOTA 5: El contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia en el nivel de **riesgo 5** en relación con la afiliación a la ARL.

Teniendo en cuenta que la Contratista se encuentra clasificada por la dependencia solicitante de la contratación y por el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de RIESGO 5 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por LA UNIDAD.

NOTA 6: El CONTRATISTA que el año inmediatamente anterior haya generado ingresos superiores al establecido para pertenecer al régimen común deberá realizar el cambio para la suscripción del contrato, como responsable de IVA y presentar para cada pago la respectiva factura de venta. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales está gravada con IVA, si el valor del contrato suscrito en el presente año excede las 4000 UVT, el contratista debe presentar el RUT actualizado a responsable de IVA al momento de la contratación y presentará para el pago mensual la respectiva factura de venta. El contratista **NO ES RESPONSABLE DE IVA** según información del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA 7: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 8: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago.

NOTA 9: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: LA UNIDAD pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

NOTA 10: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados en los Sistemas de Información de la Unidad, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar paz y salvos requeridos por LA UNIDAD.

NOTA 11: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) de la presente cláusula, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoria	*Valoración*	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensual mente con la elaboración del informe por parte del supervisor	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Unidad	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Unidad-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Unidad-contratista	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Unidad-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	Unidad y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
7	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
8	General	interno	ejecución		Abandono por parte del contratista de la ejecución del objeto del contrato	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	posible	alto	7	alto	Unidad/ Contratista	Seguimiento permanente de por parte de la supervisión advirtiendo en tiempo real hecho que dejen de manifiesto el posible abandono del contrato por parte del contratita	2	1	1	bajo	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo se ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente

7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato para su correspondiente aprobación por parte de LA UNIDAD.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

A la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

9. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "…Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la

Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (…)".

10. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

SEBASTIAN DAVID BOJACA PEÑA
SUBDIRECTOR DE PREVENCION Y ATENCION A EMERGENCIAS
Elaboró**:** Linda Vanessa Peña Guerrero – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó**:** Erick Fernando González Alfonso – Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias
Yordi Jacobo Real Salinas – Abogado Grupo de Gestión Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	03/07/2014	Creación documento.
2	14/07/2015	Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección.
3	01/09/2015	Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2
4	27/10/2015	Inclusión del numeral 2.2 "obligaciones Generales del Contratista "Inclusión Nota 3 "Pago ARL" Se eliminan los literales c) y d)"
5	22/12/2016	Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar. Ampliación de Obligaciones generales. Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago.
6	23/10/2018	Ampliación de las obligaciones generales del contratista
7	15/04/2019	Se ajustan ejemplos de los verbos de las actividades de los contratistas, se realizan ajustes a los riesgos2 y 5 y se realizan ajustes de redacción.
8	25/11/2019	Se modifica literal 9 del numeral 2.2 radicación informes de comisión a financiera.
9	10/11/2020	Modificación en obligaciones generales del contratista, valor estimado del contrato y forma de pago punto B, matriz de riesgo adición riesgo 9 y vigencia de la exigencia de garantía.
10	4/12/2020	Ajustes del documento en matriz de riesgos, punto 4 literal A y 2.2 literal 5, 12 y 23 producto de retroalimentación con las áreas.
11	05/10/2021	Se incluyó en la redacción de la Obligación General 1º de elaborar informes, la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. En la garantía se incluyó un parágrafo con un plazo perentorio de 3 días hábiles para el Contratista para que cargue la póliza del contrato en el SECOP II. Se incluyo un parágrafo en el numeral de informes la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. Se revisó la matriz de riesgos, corrigiendo temas de redacción, la consecuencia del riesgo 1, y la descripción del riesgo 9, la cual se amplió a cualquier situación de salubridad pública, y no sólo a la actual generada por el COVID19.Ajustes de los sistemas de SST, SGA, SGDA y Grupo de Gestión Financiera en las actividades; Se incluye riesgo 10 si aplica.
12	02/08/2023	1) En el numeral 2.1 párrafos 2 y 3 se ajusta redacción sustanciosa al texto 2)se coloca el numeral 2.2.5 en el 2.2.4 neural C, inciso 1,2,3 3)se agrega el 2.2.16 almacenar en OneDrive

		4)se sustancia la descripción del texto del 2.2.21 5)se elimina el 2.2.22, 2.2.24, 2.2.25 6)se anexa numeral 2.2.24 cumplimiento directiva presidencial ni 01-2023 7)se retira punto 11 numeral 2.3 obligaciones específicas del contrato 8)se anexa párrafo 6 y 7 del numeral 3.2.2 9) se elimina nota 1,2,3 del numeral 4 10)se elimina párrafo 2 y 3 del numeral 4 literal A 11)Se ajusta numeral 4 literal A,B,C 12)se agrega notas 1,2 del numeral 4 literal 6 13)se ajusta nota Cuando se trate de Riesgo 5 14) se ajusta numeral 5 Perfil del contratista 15)se ajusta redacción del numeral 6 16)se reajustan tablas en el numeral 6 17)se ajusta numeral 8.1 18) se anexa nota 1 aspectos generales de la contratación 19) se anexa párrafo 3 (supervisión)
13		1) Se anexa el párrafo "De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se realizan los presentes estudios previos, así" 2)Numeral 1. se cambia nombre de "DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD" a "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER". Además, se añadió la especificación del código BPIN y las metas del proyecto en relación con la utilidad de la contratación, se incluyó la justificación para contratos financiados por áreas distintas a la supervisión y se agregó un párrafo para describir la necesidad cuando se requieran objetos iguales. 3)Se anexa el Parágrafo y párrafo: "Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023..." 2.2.1 **Obligaciones Generales del Contratista**. 4)Se anexa la frase "El contratista se compromete..." - PÁRRAFO: "El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo..." 2.2.2 **Obligaciones específicas del contratista**, anexando la frase. Esta pasa de ser el numeral 2.3 a 2.2.2. 5)El numeral 4 pasa a ser el numeral 5.5. se le amplia descripción a la nota 6 "superiores al establecido para pertenecer al régimen común". 6)Se mueve el numeral 5 al numeral 4, ajustando el nombre del ítem a "CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR", anexando la NOTA: "El área generadora de la necesidad certifica que ha verificado la hoja de vida...". 7)El numeral 4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" pasa a ser el numeral 5.5, cambiando de nombre a "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", ajustando la redacción, anexando ejemplos, notas y ajustando párrafos. 8)El "Plazo de ejecución" pasa a ser el numeral 5.1. 9)"LUGAR DE EJECUCIÓN" pasa a ser el numeral 5.2, retirando de este ítem la firma y los datos del JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. 10)"SUPERVISIÓN" pasa a ser el numeral 5.3.

		11)"PRODUCTOS Y/O INFORMES" pasa a ser el numeral 5.4. 12)El numeral 7 "EXIGENCIA DE GARANTÍAS" cambia de nombre a "MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO", anexando los párrafos primero y segundo.